

A N E X O A L

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

NUMERO 138

19 DE JUNIO DE 2012

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «**Boletín Oficial**» de la provincia de Toledo, se remitirán al «**Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo**», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, **por el órgano competente de la Administración anunciante**, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

El Excmo. Ayuntamiento pleno de Toledo, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2012, acordó aprobar la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora planteada por la empresa Citolma, Obras y Construcciones, S.L., para el desarrollo de la Unidad de Actuación número 34 de suelo urbano no consolidado del POM, compuesta por Plan Especial de Reforma Interior y Proyecto de Urbanización. En la misma resolución plenaria se acordó adjudicar la ejecución de la citada Alternativa Técnica, por Gestión Indirecta, a la Proposición Jurídico Económica presentada en relación con dicha Alternativa, correspondiente a la empresa Citolma, Obras y Construcciones, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, indicando que contra el presente acuerdo podrá interponerse —con carácter potestativo— recurso de reposición frente al órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes contado desde la publicación conforme a lo dispuesto en los artículos 107.1 y 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero; o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998. No obstante podrá interponerse cualquier otro que se considere procedente en derecho.

Toledo 28 de mayo de 2012.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco Javier Nicolás Gómez.

N.º I.-4527